

Exp. Cantá

330

Julio 19

C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California.

Antonio Elosúa, mayor de edad, casado, vecino de San Diego, California, y de paso en esta población, ante usted, con el respeto debido comparezco á exponer:

Que deseado contribuir por todos los medios posibles al engrandecimiento y mejoría de esta región de la Baja California me presento á solicitar de usted permiso para la fundación de un pueblo y una estación balnearia cerca del último monumento Poniente de la linea internacional de México y los Estados Unidos, pueblo y estación balnearia que llevarán el nombre que á bien tenga determinar ese Superior Gobierno.

Al establecer el referido pueblo me comprometo á componer y dejar en estado de servicio el camino carretero que comunica á esta población con el punto de que he hecho referencia, camino que servirá para poner á Tijuana en comunicación directa con el Oceano Pacífico; me comprometo igualmente á arreglar en el término de tres años, contados desde la fecha en que el pueblo y balneario queden establecidos, un sistema de agua y drenaje para el servicio público y del cual se hará uso según la reglamentación que oportunamente tenga á bien determinar esa Superioridad. En el mismo término me comprometo á embanquetar las aceras de las calles del pueblo que se forme, con banquetas de cemento; obligándome desde luego á poner las calles que se formen en buen estado para que sean transitables por toda clase de vehículos.

Como será necesario el establecimiento de un competente servicio de policía, me obligo á pagar durante el primer año de establecido el sueldo de dos gendarmes á razón de \$4.00 diarios oro nacional, cada uno, y el sueldo de seis empleados de igual clase, al mismo sueldo, del segundo año en adelante, que será cuando la vigilancia requiera ser más extensa.

Al fundar el pueblo y estación balnearia de que vengo hablando, para lo cual ya tengo hechos los arreglos necesarios con el propietario de los terrenos que necesito ocupar, me propongo igualmente formar cerca un pequeño lago artificial, para hacer más atractivo el lugar á los visitantes, y establecer para comodidad de éstos un hotel.



por no haberse presentado en el término de Ley para su legalización

Tijuana, B. C. 16 de julio de 1917

J. E. E. Gobernador



Igualmente estableceré desde luego un buen servicio de alumbrado eléctrico y me comprometo á dar gratis el número de focos que sean necesarios para el servicio público; y sujetando el mismo, por lo que hace á los particulares que quieran tenerlo, á la reglamentación que oportunamente tenga á bien determinar ese Gobierno de su muy digno cargo.

Como el establecimiento de este poblado y estación de baños de mar me tiene que ocasionar fuertes gastos, me permito solicitar de ese Gobierno la libre introducción, libre de derechos fiscales, de la madera, alambre, objetos de fierro, cemento, postes, <sup>muebles, encerés</sup> etc., que sean necesarios para la construcción y erección de las edificaciones de que he hecho mención y de las que más adelante explicaré.

Igualmente solicito muy atentamente que como compensación á los crecidos <sup>gastos</sup> que todo ésto tiene que originarme y á los beneficios que Tijuana y en general toda esta región van á recibir, se me conceda á mí ó á la compañía que organice conforme á las leyes mexicanas permiso exclusivo por veinte años, á contar desde que el pueblo quede fundado, para explotar una casa de baños, una cantina y un centro de diversiones en el que se establecerá una montaña rusa y otra clase de juegos de sport y todos los demás <sup>permiten y toleran</sup> de azar que <sup>las</sup> leyes, y además un restaurant; permitiéndose el establecimiento de otros centros de esta clase con el permiso mío ó de la Compañía mexicana que organice.

Como licencia de la explotación de los referidos centros, me comprometo á pagar la cantidad de \$1,000.00 oro nacional, mensuales, adelantados, por el primer año de explotación, á contar desde que esta comience, y \$2,000.00 oro nacional, mensuales, adelantados, por los años sucesivos.

Como me son perfectamente conocidas las miras patrióticas y progresistas de ese Superior Gobierno que usted tan dignamente desempeña, no dudo que tenga á bien acordar de

conformidad esta solicitud, que encierra tantos beneficios para esta parte de la Baja California que es tan poco conocida en el extranjero, á pesar de los muchos atractivos que presenta para los turistas.

Protesto á usted mis respetos.

Tijuana, B.C., 16 de Julio de 1917.

*Antonio Lozano*



390

El que suscribe certifica: que el causante ha depositado en esta Sub I la cantidad de *un peso* por no haber timbres, quedando obligado á presentar en el termino de Ley para su legalización

Tijuana, B.C. 16 de julio de 1917.

El Admor.

*J. E. Guadalupe*



HAMMERMAN BOND

I  
1075.- Al ocurso de usted fecha 16 de julio último,  
por el que solicita permiso de este Gobierno, para formar un  
pueblo y establecer un balneario, en un punto de la costa del  
Pacífico, cercano a este lugar, recayó el acuerdo que sigue:

"Este Gobierno no pulsa inconveniente alguno,  
en que el peticionario trace y forme la población que desea  
construir, en el lugar que indica, siempre que presente al A-  
yuntamiento que corresponda, el plano del fraccionamiento de  
los terrenos, para su estudio y aprobación previa.-

Tampoco tiene inconveniente el Gobierno de este  
Distrito, en que el señor Elosúa establezca el balneario que  
pretende, siempre que para ello obtenga de la Secretaría de Es-  
tado respectiva, el permiso necesario en caso de que dicho bal-  
neario vaya a ser construido en la zona marítima federal; y res-  
pecto de juegos, no hay inconveniente en concederle permiso pa-  
ra que explote en el lugar de que se trata, los juegos permiti-  
dos por la ley.-

Los puntos de la solicitud, referentes a exclu-  
siva y término de veinte años, no son de tomarse en considera-  
ción.-"

Lo que comunico a usted como resultado del ocur-  
so que se cita.-

Constitución y Reformas.-

Tijuana, Baja California, 6 de agosto de 1,917.-

El Gobernador del Distrito:

8  
El Secretario de Gobierno:

Al C. Antonio Elosúa,

Presente.-